

Nokia y Dell podrán solicitar la devolución del pago de canon

Mar 31, 2011 | [Cinco Días](#)

Me gusta

Sé el primero de tus amigos a quien le guste esto.

[Compartir](#) |

Nuevo varapalo contra el canon digital. Los juzgados de lo mercantil número seis y siete de Madrid han fallado a favor de Nokia y de Dell en sendos recursos contra las entidades de gestión de derechos de autor por los pagos relacionados con el canon. Los jueces han determinado no solo que las compañías no tienen que abonar las cantidades requeridas sino que pueden solicitar la devolución de los pagos realizados. Ambas resoluciones llegan después de que el Tribunal de Luxemburgo sentenciara en octubre que en España el canon se aplicaba de forma "indiscriminada" y eximiera a las empresas de pagarlo. Y después de que la Audiencia Nacional declarara nula la orden ministerial de 2008 que regula este gravamen.

Las entidades de gestión reclamaban a Nokia 4,5 millones por la venta de móviles y a Dell 661.519 euros por el canon que pagan las impresoras multifunción. En la sentencia a favor del fabricante finlandés, el juez establece que el canon "es contrario al principio de jerarquía normativa, contrario al Derecho comunitario y nacional". Algo que abre las puertas a que otras empresas puedan solicitar igualmente la devolución del canon.

Tras conocer la sentencia de Nokia, que afecta a la SGAE, Agedi y AIE, las entidades de gestión se preguntaban ayer si las asociaciones de internautas y de consumidores contrarias al canon "mantendrán el mismo criterio" y reclamarán ahora que Nokia devuelva a los clientes el importe devengado por este concepto, informó Europa Press. "Nokia y otras empresas tendrán que asumir el riesgo de devolver a sus clientes el dinero por este concepto", dijo un portavoz de estas entidades.

Ambos casos contra el canon se suman también a una acción emprendida por la [Universidad de Granada](#) oponiéndose a este gravamen. El gerente de esta institución pública ha remitido una carta a los miembros de la comunidad universitaria informándoles de que la Universidad no está obligada a pagar el canon en sus facturas de compra. La nota solicita a todos los responsables de centros de gasto y al personal administrativo encargado de la tramitación de justificantes de pago que "presten especial atención a que los proveedores de bienes y servicios no carguen importe alguno por canon digital". Y les pide que rechacen las facturas que lo incluyan.

Esta carta, sin duda un nuevo golpe para las entidades de gestión, evidencia la necesidad de que las partes implicadas (entidades de gestión, Ministerios de Industria y Cultura) y la patronal tecnológica cierren un acuerdo sobre el canon que evite situaciones de este tipo y cualquier inseguridad jurídica.

Me gusta

Sé el primero de tus amigos a quien le guste esto.

[Compartir](#) |

[Lee la noticia completa en la fuente \(Cinco Días\)](#)

Etiquetas: [espanoles](#), [tecnologia](#), [tribunales](#), [eximen](#), [cincodias](#), [gravamen](#), [español](#), [empresales](#)